

**ANEXO 1 AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 21 DE FEBRERO DE 2024**

**LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR PARA LA ADMISIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
ÁLVAREZ VALES	JOSÉ ANDRÉS	ADMITIDO	
MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PATRICIA	EXCLUIDA	(4), (5), (6) y (7)
PÉREZ DE LLANO	JULIA	ADMITIDA	
SEVILLA FERNÁNDEZ	MARÍA DEL CARMEN	EXCLUIDA	(4), (5), (6) y (7)
VILLANUEVA CARBALLO	GONZALO	ADMITIDO	

(\*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (apartado 4.1 de las Bases).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (plataforma IPS) (apartado 4.4 de las Bases).
- (3) No presenta solicitud de participación (apartado 4.2 de las Bases).
- (4) Presenta solicitud de participación, pero está incompleta o no aporta el Anexo IV (apartado 4.2 y Anexo IV de las Bases).
- (5) No acredita la condición de empleado/a público/a del Sector Público Estatal con una antigüedad mínima de 2 años en el puesto de origen (apartados 3.1, 3.2 y 4.3.1 de las Bases).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (apartados 3.4, 4.3.1 y Anexo VIII de las Bases).
- (7) No aporta copia auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título, o, en el caso de títulos obtenidos en el extranjero, las personas candidatas deberán aportar credencial de homologación o, en su caso, copia auténtica del correspondiente certificado de equivalencia expedidos por la autoridad española competente, o reconocimiento de derecho comunitario (apartados 3.5 y 4.3.1 de las Bases).
- (8) No acredita el nivel de titulación exigido (apartados 3.5, 4.3.1 y Anexo II de las Bases).

Conforme a lo señalado en la Base 5 de la convocatoria, con la publicación de esta relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas a los efectos de que, en el plazo de **10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente listado**, subsanen los defectos observados y/o aleguen lo que tengan por conveniente.

Contra estos acuerdos del Tribunal, que no agotan la vía administrativa por tratarse de actos de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de esta página.

VºBº Presidenta suplente del Tribunal  
Laura Rodríguez Casal

La Secretaria del Tribunal,  
Isabel Meijón Bruquetas

